



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

07 JUL 2022

728759

DECRETO ALC. N° 1935 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Centro de Formación Municipal 2022**", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 249 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 84 del 09 de Junio de 2022 y Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el señor Alcalde, solicitando las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Centro Formación Municipal 2022.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios como: **Monitora de Talleres de Repostería u otros Cursos por plataformas municipales; Monitor de Talleres de SUSHI u otros Cursos por plataformas municipales**, en el marco del Programa denominado Centro de Formación Municipal 2022, según el siguiente detalle:

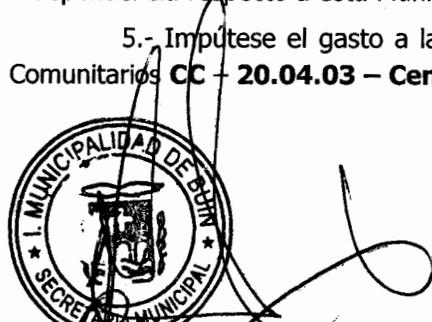
N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Andrea Peña Cabezas		170.940.-	01/05/2022	31/07/2022
2	Cristóbal A. Toloza Vásquez		170.940.-	01/05/2022	31/07/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ads

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Por Orden del señor Alcalde.

MEMO N° 810 / 2022.-

REF: - Sin Antecedentes.-

MAT.: - Solicita asignar presupuesto contratación de personal asociado a Programa "CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022".-

Buin, 9 de junio de 2022



A : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : ALCALDE

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del programa social denominado "CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022", se adjuntan solicitudes de contratación como prestadores de servicios a honorarios de Cristóbal Toloza y Pamela Peña, asociado a dicho programa, con el objeto de que se le asigne presupuesto y para su posterior tramitación administrativa y contrato.

Se deja presente, que las vigencias de dichas contrataciones, serán hasta la fecha indicada en las solicitudes o hasta que sus servicios sean necesarios. Y en las funciones y términos establecidos en dichos documentos.

Se adjuntan solicitudes de contrato y antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MLAL/JAA/hbg.-

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo ALCALDÍA

